

## Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 24 de enero de 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI -013

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las once horas, 30 minutos (11h30), del 24 de enero de 2024, en modalidad PRESENCIAL se inicia la Sesión No. – 2023-2025-CGDI-0013 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, de conformidad con la convocatoria realizada, el día 22 de enero del 2024. Actúa como Secretario Relator, el Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

**Señora Presidenta:** Muy buenos días, colegas Asambleístas, comisionados integrantes de la comisión, un excelente inicio de semana a todos igual un abrazo grande a nuestros equipos técnicos, y a la ciudadanía en general que siempre está pendiente de las actividades de la comisión, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 013, de conformidad con la convocatoria realizada el 22 de enero del 2024 a través de sus correos electrónicos, señor Secretario, por favor constate el cuórum reglamentario.

**Señor Secretario Relator:** Con su venia, señora Presidenta, me permito constatar el cuórum reglamentario:

**Señor Secretario Relator:** Con su venia, señora Presidenta, me permito constatar el cuórum reglamentario:

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Adrián Castro Piedra (Vicepresidente). Presente.
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 4.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.
- 5.- Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Ausente.
- 6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Ausente
- 7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.

8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Ausente.

9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

**Señor Secretario Relator:** Señora Presidenta, me permito indicar que tenemos el quorum legal y reglamentario con 6 Asambleístas, existe el quorum legal y reglamentario

**Señora Presidenta:** Gracias, señor Secretario, por favor, infórmese si exigen documentos que hayan ingresado a través de secretaría.

**Señor Secretario Relator:** Indica que existe una comunicación ingresada desde el despacho del asambleísta Adrián Castro, misma que indica: Reciba un cordial y atento saludo por medio del presente correo electrónico con su conocimiento del alcance de la notificación en el que doy a conocer que únicamente los señores Pablo Sebastián Hidalgo y Sonia Cecilia Salamea participarán de forma virtual en la sesión 013 de la comisión de Garantías Constitucionales referentes al tratamiento del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral penal, Código Orgánico de la Función Judicial y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional a fin de que sean recibidas en la comisión general conforme a lo establecido en el artículo 150 adjunto información completa de los comparecientes y según la información de cada uno de los comparecientes hasta ahí presidenta el comunicado.

**Señora Presidenta:** Solicita se registre la presencia del asambleísta Maldonado que se encuentra presente.

**Señor Secretario Relator:** Se registra asistencia del asambleísta José Maldonado Córdova, siendo las 11h39

**Señora Presidenta:** Gracias señor Secretario, una vez que hemos constatado el cuórum reglamentario, siendo las 11h40 de la mañana, se instala la sesión número 13 y se dispone que por secretaría se dé lectura a la convocatoria.

**Señor Secretario Relator:** Inmediatamente Presidenta.

## CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 013

22 de enero de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 numerales 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 013 que se realizará el miércoles 24 de enero de 2024 a las 11h30 en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el quinto piso del edificio de la Asamblea Nacional (ala occidental) para tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

Dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Señora Sonia Cecilia Salamea Piedra, perteneciente a la Red de Víctimas de Femicidio.
- Señor Emilio Esteban Suárez Salazar, docente Universidad San Francisco de Quito.
- Señor Pablo Sebastián López Hidalgo, docente Universidad del Azuay.

Atentamente,

Mgs. Diego Pereira Orellana

SECRETARIO RELATOR

Hasta aquí la convocatoria.

**Señora Presidenta:** Aprobado el orden del día. Señor secretario proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

**Señora Presidenta:** Gracias, señor Secretario, por favor, dar lectura único punto del orden del día.

**Señor Secretario Relator:** Primer punto del orden del día: Dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Señora Sonia Cecilia Salamea Piedra, perteneciente a la Red de Víctimas de Femicidio.
- Señor Emilio Esteban Suárez Salazar, docente Universidad San Francisco de Quito.
- Señor Pablo Sebastián López Hidalgo, docente Universidad del Azuay.

Hasta aquí el punto.

**Señora Presidenta:** Da la bienvenida a los invitados y de conformidad a lo determinado en el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, no declaramos en comisión general para recibir a los invitados indicándoles que tienen diez minutos para sus comparecencias.

Se solicita al Secretario verificar presencia de los invitados

**Señor Secretario Relator:** Indica que por zoom se encuentra presente, la Señora Sonia Cecilia Salamea Piedra, perteneciente a la Red de Víctimas de Femicidio. Señor Emilio Esteban Suárez Salazar, docente Universidad San Francisco de Quito.

**Señora Presidenta:** Da la bienvenida a la señora Sonia Cecilia Salamea Piedra, perteneciente a la Red de Víctimas de Femicidio.

**Señora Sonia Cecilia Salamea Piedra:** He sido invitada aquí por el asambleísta por nuestra provincia doctor Adrián Castro justamente para hablar de algunos temas que nos nosotros las familias de víctimas de femicidio con las cuales hemos constituido una red y ahora actualmente es fundación.

**Asambleísta Adrián Castro Piedra:** Indica que el motivo de la invitación es conocer la vivencia que paso Cristina Palacios, su hija quien fue víctima precisamente de un femicida que hace algunas semanas o meses salió precisamente por el uso indebido de estas famosas garantías que nosotros las vamos a corregir sin duda alguna y para eso es justamente son y usted ha vivido un calvario judicial yo estuve en la última vez como usted aquí en la ciudad de

Quito en una de las peticiones para que este feminicidas y a través de su abogado y frente al tribunal respectivo y a pedido incluso la libertad cuéntenos querida Sonia esta comisión que cuál fue el motivo para que este felicidad haya salido cuáles fueron las argucias jurídicas que usted vivió y ha vivido hasta la fecha para que esta comisión pueda de alguna manera a través de las reformas darle oídos a usted y a todas las víctimas de femicidios.

**Señora Sonia Cecilia Salamea Piedra:** Agradece la ayuda por lo que estamos justamente viviendo una serie de atropellos y más aún las que somos víctimas con más privilegios los delincuentes sí son 7 años de estar sufriendo un tormento desde la muerte de mi hija qué es lo que más supera el dolor en una persona no se diga en una madre 2017 un criminal de muy astuto que parecía ser una persona nada significativa en cuanto a delincuencia nada de esto le asesinó siendo compañero de su trabajo obsesionado por mi hija ella no se dio cuenta y fue así como sucedió el asesinato terrible si de lo cual saltamos toda la sociedad cuencana porque ellos como eso no pueden quedarse en el silencio o en impunidad esto como un preámbulo este fue este reo fue acusado por el femicidio de mi hija y él mismo fue un hombre confesó no ante la ley él mismo confesó su crimen fue a indicar en dónde estaba donde estaban las cosas donde sucedió todo se veía muy claro e inclusive tan atropellados para nuestra mente mi hija había sido arrojado al río Tomebamba un río muy significativo para nosotros pero que a veces viene a ser la tumba de nuestras mujeres con todo eso digamos se ganó una batalla y se le condenó a este por primera vez aquí en Cuenca una sentencia de 34 años 8 meses habiendo tenido este 1 año más de condena por parte de los mismos directivos de la cárcel de Turi por mala conducta pero este en todo caso siempre fue premiado nunca estuvo en el tiempo reglamentario como ya sabemos en la cárcel de Turi siempre estaba en otra cárcel en la de azogues que son cárceles de mínima seguridad cárceles de como digamos con un muro de tres metros con nada de seguridad también pasó a la cárcel de Loja porque la gente no sale estaba yo nunca he tenido oportunidad de estar averiguando dónde estás sino la gente nos alertaba en dónde está eso sí de acuerdo a su célula peligrosidad y de acuerdo también al infamia que cometió pasó tanto preguntar en dónde está pasó a la a Santo Domingo una semana regreso nuevamente Azogues. Da a conocer que el PPL por la gravedad

del femicidio debía estar en cárcel de máxima seguridad, toda vez que fue beneficiario de Habeas Corpus siendo beneficiado en primer lugar de la jueza Verónica Toledo de Azogues, menciona que la jueza no tenía jurisdicción sin embargo le da el habeas corpus para que este en la cárcel de Azogues, menciona que el PPL en cuestión no cumplió, ninguno de los requisitos ni el cuarenta por ciento de la pena. Después de cinco años la jueza de Manabí Gina Zambrano, le da la ex cancelación y la persona desaparece, desconociendo hasta el momento, menciona que el femicida. Finalmente agradece la invitación y solicita que se debe reformar la Ley, que se legisle en cuestión del Habeas Corpus con la finalidad que no se repitan más casos como estos.

Se registra la asistencia de la asambleísta Ingrid Catalina Salazar, a las 11h47.

**Señora Presidenta:** De la comisión agradece la intervención de Sonia e indica que junto a los asambleístas están trabajando con responsabilidad para que no existan cabos sueltos en el sistema de justicia, toda vez que no solo pasa en Azuay pasa en todo el país, solicita que por secretaria se indique la siguiente comparecencia del Señor Emilio Esteban Suárez Salazar.

**Señor Secretario Relator:** Informa que se encuentra presente el Señor Pablo Sebastián López Hidalgo, docente Universidad del Azuay.

**Señora Presidenta:** Da la palabra al señor Pablo Sebastián López Hidalgo, docente Universidad del Azuay.

**Doctor Pablo Sebastián López Hidalgo:** Señala en relación que el problema para el caso ecuatoriano no es el diseño institucional, por lo que considera y da observaciones sen referencia la parte procesal de las garantías jurisdiccionales Los ecuatorianos la gente que litiga en materia constitucional pero sobre todo las personas de a pie que al día a día usan de las garantías con un mecanismo ha bueno al abuso del poder público y de los particulares en determinadas condiciones me refiero sustancialmente señora presidenta y señores asambleístas a que hoy se ha vuelto imposible cumplir de manera eficaz una sentencia constitutiva dicho en otras palabras hoy por hoy conocen ustedes se sus cuerpos de asesores y demás las garantías jurisdiccionales en las diferentes garantías que se encuentran establecidas son de cumplimiento inmediato pero se ha vuelto un vía crucis perdón la expresión para exigir el cumplimiento inmediato de una sentencia. Será de manera directa e inmediata sin perjuicio de

la interposición del recurso de apelación restrictivo es decir no existe un efecto suspensivo en relación con la interposición del recurso de apelación sin embargo hoy en día en el caso ecuatoriano y esto se ha vuelto una generalidad es que las decisiones de primera instancia no se cumplen por lo tanto qué propongo que podría ser valorado y el cuerpo de la Asamblea Nacional y en esta comisión sobre todo por pensar en un sistema de ejecución forzosa respecto de la de las garantías constitucionales estoy pensando por ejemplo en las multas forzosas déjenme decir una nota al pie acá señores asambleístas estos conocen que frente al incumplimiento de una sentencia constitucional en la Corte Constitucional tiene la facultad privativa de disponer la destitución del funcionario e incumple las garantías de hecho está colapsado también a la corte constitucional porque hoy ya no solo que usted active una garantía para la tutela de sus derechos sino que luego tiene que proponer otra ante la corte constitucional cuando no se cumple la sentencia de garantía, menciona que se debería dar un sistema de multas compulsivas.

Sí hay un problema digamos práctico que se está viendo día a día con el tema de las garantías constitucionales es sobre todo el tiempo que se toman las instancias de apelación para resolver las garantías en segunda instancia me estoy refiriendo en concreto señora presidenta señores asambleístas a las salas de la corte provincial de Justicia del país tenemos por un lado que las garantías constitucionales son de cumplimiento inmediato de aplicación inmediata de celeridad e inmediatez para el cumplimiento de las garantías pero paradójicamente las salas de la corte provincial se demoran meses para ordenar y resolver una instancia de apelación las garantías de habría que darle una vuelta de tuerca al diseño normativo en base a la Ley Orgánica sobre todo quizá pensarse y eso habría que discutirlo más profundamente el tema de cuánto tiempo se toman las salas de la corte provincial para resolver las de los procesos de garantías constitucionales esto se está volviendo problemático en la práctica porque al no tener regulado un tiempo el cual tiene que resolver las salas de la Corte.

Respecto al tiempo de las acciones de protección considera que no deben ser con tiempo, respecto al contencioso administrativo menciona que no son jueces

constitucionalistas, por lo que considera que los tribunales contenciosos administrativos también deberían ser parte.

Los Amicus Curiae considera que se debe delimitar la funcionalidad de lo que debe hacer un amicus.

En razón al abuso del derecho se debe robustecer.

Sobre la acción de protección considera que se debe reformar el artículo 42 donde se incluya la causal de improcedencia para casos penales.

Sobre el Habeas Corpus considera que se debe robustecer la competencia, primero debe existir justificación justificadamente aportada de cuando se propone donde se desconoce dónde está la persona priva de libertad, considera que debe existir una causal que debe ser suficientemente probada.

En razón a las reglas de aplicación del habeas corpus se debe establecer que los jueces constitucionales no deberán modificar sentencias penales establecida por jueces penales o tribunales especializados.

En razón de las medidas cautelares considera que se debería incluir el recurso de apelación, excepcionalmente debería habilitarse una medida cautelar con una acción extraordinaria de protección.

Finalmente agradece la invitación

Se registra la asistencia de la asambleísta Patricia Mendoza, a las 12h08.

**Señora Presidenta:** Da por concluida la comisión general y reanuda la sesión dando la palabra al asambleísta Adrián Castro.

**Asambleísta Adrián Castro:** Agradece a los que están invitados y se encuentran aquí presentes agradecerles por los importantísimos aportes porque era necesario tener razón y a Sebastián, a Sonia, en principio porque creo que es lo que ustedes acaban de escuchar creo que muchos no nos parten nuevamente el alma cada vez que escuchamos la historia de Sonia porque dice lo que vive en todas las mujeres en el día a día eso es lo que está pasando en El País hace poco el caso de Abigaíl nos muestra algo también extremadamente grave que estuvo con nosotros Sonia en la ciudad de Quito y vimos dentro de un periodo de información que les da que esta institución que ha sido tan desastrosa en nuestro país a través de una comisión tripartita es una comisión que básicamente se encarga de las pre diversidades se encuentra este rato liberando

o más bien dicho liberó a casi 650 y más potencial de femicidios de este país y les indicó qué pasó con Carlo Sama que fue el asesino de Abigail.

**Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo:** Da un saludo cordial a los invitados, en razón a la desnaturalización de las garantías jurisdiccionales, considera que los jueces no lo respetan, sin tomar medidas al respecto. Con respecto al sistema carcelario en Azogues menciona que es crítico, puesto que las decisiones judiciales han ayudado que fracase el sistema carcelario.

Los jueces del Tribunal Contencioso Administrativo son los que ejecutan el pago de las acciones de protección por lo que considera que debería ser reformado.

**Señora Presidenta:** considera que existen jueces no probos, por lo que considera que debe existir capacitaciones y control por parte del órgano correspondiente.

**Asambleísta Jhajaira Urresta Guzmán:** Lamentablemente considera que el sistema judicial es caduco, prostituido y lamentablemente no autónomo, considera que existen juicios, como los de Guadalupe Llory, Patricio Carrillo, son juicios de acciones de protección que se pueden ver existe abusos por parte de las autoridades que administran justicia de la misma manera hace una consulta al doctor Sebastián Hidalgo, en respecto a la apelación por autos que el tribunal puede decidir en base al proceso.

**Doctor Pablo Sebastián López Hidalgo:** Con relación a la respuesta considera que se debe acortar los tiempos bajo los principios de celeridad, es decir ajustarse a los tiempos y delimitarlos para que no se demore dentro de la sala de la Corte Provincial.

**Asambleísta Amado Chávez:** Agradece el uso de la palabra, en razón al trabajo realizado por la comisión considera que debe cambiar el sistema para que funcione mediante política pública, considera que la justicia.

**Asambleísta Patricia Mendoza:** Considera que debe existir una intervención efectiva del Consejo de la Judicatura en cuanto a la capacitación, toda vez que se podrá realizar los mejores proyectos, menciona que ella presentó un proyecto de ley con el fin de que no se presenten acciones de protección en contra de las decisiones de la Asamblea Nacional, finalmente agradece la intervención del doctor López.

Señora Presidenta: Si no hay más pedido de intervención, se CLAUSURA la Sesión Nro. 13, siendo las 12h46

**Señor Secretario Relator:** Se toma nota de la clausura.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas, Presidenta de la Comisión.- f) Doctor Diego Pereira, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo  
**PRESIDENTA**

Mgs. Diego Pereira Orellana  
**SECRETARIO RELATOR**